APROBACIÓN DE POLIZA

EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO identificado con cedula de ciudanía No. 80.543.276 de Zipaquirá actuando como Gerente General de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÒ "EMSERSOPO E.S.P.",** y por otro lado la empresa **AGUASORR COLOMBIA SAS** identificada con Nit: 900585113-9, representada legalmente por el señor **OSCAR JAVIER ROJAS RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 80.432.850 de Sopó, suscribieron el veintiuno (21) de enero de 2026 el contrato de prestación de servicios No 10 de 2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ EMSERSOPÓ ESP DEL MUNICIPIO DE SOPÓ,** que la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del contrato estableció la garantía deberá amparar a EMSERSOPÓ ESP de la siguiente manera:

N.º	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Aplica o no Aplica
1	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas	APLICA
2	Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas	APLICA
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (03) años mas	N/A
4	Responsabilidad civil extracontractual	Mínimo 200 SMLMV	Igual al plazo del contrato (Sin deducibles superiores al 10%)	N/A
5	Estabilidad y calidad de la Obra	Mínimo 30% del valor final del contrato	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo del acta final de la obra	N/A

De conformidad con lo establecido en el contrato No. 10 de 2026, el contratista presentó Póliza de cumplimiento N.º 11-47-101043353 anexo 0, expedidas por la compañía de Seguros del Estado con Nit. 860.009.578-6 el día veintiuno (21) de enero de 2026, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	21/01/2026	30/04/2027	$ 15.421.230,60
Calidad del Servicio	21/01/2026	30/04/2027	$ 15.421.230,60

Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por el Artículo **2.2.1.2.3.1.1** del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad, para garantizar el cumplimiento del contrato **CO-09-2026.**

La presente aprobación de póliza se suscribe en Sopó - Cundinamarca, a los veinte un (21) días del mes de enero de 2026.

EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO
GERENTE

Proyecto: Sonia Lisset Rivera Leal- Tec. Jurídico y de Procesos de Calidad
Reviso: Karina Moncada Hernández- Secretaria General
Aprobó: Edwin Arturo Casallas Oviedo – Gerente General